



INFORME AUDIENCIA INICIAL // RAD. 2019-00411-00 // CLIENTE: MAPFRE SEGUROS GENERALES S.A

Desde Michelle Katerine Padilla Rodríguez <mpadilla@gha.com.co>

Fecha Mar 1/04/2025 14:42

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Jennifer Andrea Isaza Ocaña <jisaza@gha.com.co>

CC Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>

Cordial saludo, estimada área.

El día de hoy, 01 de abril de 2025, en representación de la compañía **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, se asistió a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, al interior del proceso de referencia:

JUZGADO CUARTO (4) ADMINISTRATIVO DE CIRCUITO DE CARTAGO (VALLE)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTES: ALEXANDER ZULETA BUSTAMANTE Y OTROS

DEMANDADOS: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS

LLAMADOS EN GTÍA.: MAPFRE SEGUROS GENERALES S.A

RADICACIÓN : 76-147-33-33-001-2019-00411-00

Al respecto, se tiene:

1. Identificación de las partes. Asistencia de las partes a la audiencia a excepción del Ministerio Público. Se me reconoce personería jurídica como apoderada sustituta.

2. Saneamiento del proceso: De conformidad con lo establecido en el numeral 5º del artículo 180 y el 207 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y tras la revisión de los antecedentes del proceso, no se evidenció ninguna causal de nulidad que impida su continuación.

Así mismo, se confirmó que no existen excepciones previas propuestas en el caso.

3. Fijación del litigio:

Analizar si el accidente de tránsito ocurrido el 18 de mayo de 2019 en el sector Vereda el Pedregal, vía Panorama, entre los municipios de Toro y La Unión, Valle del Cauca; en el que el señor Alexander Zuleta Bustamante resultó lesionado; fue causado por el presunto mal estado de la vía y su falta de señalización, o si por el contrario, se encuentra acreditada la culpa exclusiva de la víctima, como causal de eximente de responsabilidad de la demandada.

De ser probada la falla del servicio, determinar si INVÍAS se encuentra llamada a responder por los perjuicios señalados en el documento de demanda. Así mismo, determinar la concurrencia realizada frente al llamamiento de garantía a MAPFRE SEGUROS.

4. Conciliación: Todos los asistentes a la diligencia presentaron su posición institucional de no contar con ánimo conciliatorio, ni presentar fórmulas de arreglo para el presente proceso.

5. Decreto de pruebas:

- **Demandante:** Se niegan las pruebas solicitadas: "oficios a INVIAS".
- **INVIAS:** Se decretó el TESTIMONIO del señor CARLOS HERNÁN LONDOÑO.
- **Conjuntas Dte e Invias:** TESTIMONIOS DE: William Insuasti López, Juan de Dios Agudelo y Belisario García Sánchez.
- **MAPFRE SEGUROS:**
 - o **Documentales:** Incorporar todas las pruebas documentales presentadas en la contestación de la demanda y del llamamiento en garantía.
 - o **Ratificación de documentos:** Se decreta testimonio del señor PAULO CESAR GARCÍA, para que ratifique la declaración allegada al proceso.

Fecha audiencia de pruebas: El día miércoles 16 de julio de 2025 a partir de las 10:00am.

[@Jennifer Andrea Isaza Ocaña](#): Por favor colabóranos con el acta de la diligencia.

CAD: Por favor cargar al case interno **N.22555**

Tiempo total audiencia e informe: 1 hora.

Sin ningún otro particular, les agradezco a todos.

Cordialmente,



ABOGADOS & ASOCIADOS

gha.com.co

Michelle Katherine Padilla Rodriguez
Abogada Junior

Of Cali: +57 315 5776200 |

Of Bog: +57 317 3795688 | Cel: 301 710 2580

Email: mpadilla@gha.com.co

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Oficina 212,

Bogotá - Carrera 11 A # 94 A - 23 Oficina 201



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by

1/4/25, 15:16

Correo: Quevin Andrés Bolívar - Outlook

law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments